



ACTA NUMERO VEINTIDOS. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las CATORCE horas del día VEINTE de OCTUBRE del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria Municipal Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto tres: Lectura de Acta. Punto cuatro Acuerdo Municipal contratación de cuatro personas para el barrido de calle y parque meses de noviembre y diciembre del 2020. Punto cinco; Acuerdo Municipal adjudicación del Proyecto LG/13/2020/AMSL, perforación de pozo para busca de agua en el Caserío San Francisquito, San Lorenzo, San Vicente. Punto seis: Acuerdo Municipal adjudicación del Proyecto LG/12/2020 AMSL Mejora de C. E. Domingo Santos. Punto siete: Acuerdo Municipal Adjudicación del Proyecto LG/11/2020 AMSL. Mejora de la Imagen Urbana 2019. Punto ocho: Acuerdo Municipal Adjudicación de la Supervisión del Proyecto LP/01/2020, AMSL Concreteado de tramo de calle del Cantón Santa Lucía que conduce a San Francisco Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente. Punto nueve; Acuerdo Municipal adjudicación del Proyecto LG/14/2020, AMSL, Mejora de Cancha Municipal Antonio Ponce. Punto diez: Acuerdo Municipal Contratación Directa del Proyecto Mejora de C. E. Caserío Cantón la Cruz. Punto Once: Acuerdo Municipal adjudicación de supervisión de proyecto /02/2020 AMSL. Mejora de un tramo de calle abajo de Iglesia el Calvario Cantón Animas Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente. Punto doce; Acuerdo Municipal Adjudicación de supervisión del proyecto LG/13/2020 AMSL, Perforación de pozo para busca de agua en el Caserío San Francisquito, San Lorenzo, San Vicente, punto trece; Acuerdo Municipal adjudicación de la supervisión del Proyecto Mejora de C. E. Caserío Cantón la Cruz. Punto catorce Acuerdo Municipal adjudicación de la supervisión mejora de la Imagen urbana del Municipio 2019. Punto quince;



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



Acuerdo Municipal adjudicación de la supervisión del Proyecto LG/12/2020/AMSL Mejora de C. E. Domingo Santos Área Urbana San Lorenzo, 2020. Punto dieciséis: Acuerdo Municipal adjudicación de la supervisión del Proyecto LG/14/2020/AMSL mejora de cancha Municipal Antonio Ponce. Punto diecisiete; Acuerdo Municipal Aprobación de cuadro de aumentos y disminución del Proyecto Mejora de Tramo de calle frente a cancha en Cantón Animas. Municipio de San Lorenzo, San Vicente. Punto dieciocho: Acuerdo Municipal aprobación del Torneo de futbolito rápido nocturno municipal 2020. Punto diecinueve: Acuerdo Municipal pago de seguro del vehículo marca Toyota, Modelo GD1T301 LGDFDY-P302. Punto veinte: Acuerdo Municipal priorización del Proyecto celebración de la Navidad y fin de año 2019 a la vez autorizar a la UACI realice el perfil correspondiente. Punto veintiuno Notas recibidas., punto veintidós: Punto varios: en esta acta queda sin efecto el punto número uno debido al atraso de FODES el cual no ha sido depositado por el Gobierno Central. En adelante se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación por lo que procedieron a firmarlas los miembros del Concejo Municipal .Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal fueron convocados por medio de mensajes debido a la Emergencia Nacional del COVID-19, se está haciendo de esta manera excepto el Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino que es convocado por medio de correo electrónico, seguidamente se dio inicio con notas recibidas; nota enviada por el Licenciado [-----], donde solicita la aprobación de los Directores [-----] Y [-----], para ser asignados por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología ante el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de San Lorenzo. Donde el concejo Municipal acepto la Propuesta, se le enviara nota de aceptación de los Directores, nota enviada por [-----], donde solicito permiso para el cierre de la Calle Avenida Scout Norte Barrio El Niño de esta Ciudad, para la celebración de un cumpleaños el día treinta de octubre del corriente año, se autorizó el permiso solicitado, nota enviada por la Mayordomía de la Virgen de Guadalupe del Cantón Santa Lucia donde solicitan la ayuda con el pago del trono en la celebración de la Virgen de Guadalupe que se realiza los días once y doce de diciembre del corriente año, surgió un acuerdo municipal, nota enviada por [-----], representante de la Comunidad del Pasaje el Amate, donde solicitan la reparación del Pasaje el Amate, contiguo a Colonia Milagro Dos, ya que está en malas condiciones, se acordó ir a realizar supervisión para ser evaluada, luego en puntos varios el señor Alcalde Municipal manifestó que se iban a limpiar y chapodar calles del Área Urbana y Rural en todo en el Municipio, surgió un Acuerdo Municipal la señora

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Síndico Municipal manifestó que asistió a una Reunión con el Comité de Protección Civil, donde les informaron que el comité iba salir casa por casa en busca de personas contagiadas por el COVID-19 y se les entregara el KIT de medicamentos a personas con síntomas de gripe y a los adultos mayores con problemas crónicos, por lo que el día jueves y viernes se buscaras casos de contagios y la Municipalidad apoyara los días viernes el transporte si hay disponibilidad, se programó otra reunión para el día veintiuno de octubre del corriente año, para tratar sobre el protocolo que se implementara el día dos de noviembre del presente año, día de los difuntos. Donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada y los acuerdos que surgieron en puntos varios.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo el cuadro comparativo presentado por la comisión de evaluación de ofertas en la cual recomiendan al Concejo Municipal adjudicar el proyecto LG/13/2020/AMSL” PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO SAN LORENZO SAN VICENTE” a la Empresa CONSTRUCTORA ARGUS S A DE C V por ser la oferta que cumple con toda la documentación requerida, por tal razón El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA;** Adjudicar el Proyecto LG/13/2020/AMSL “PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO SAN LORENZO SAN VICENTE” a la Empresa CONSTRUCTORA ARGUS S A DE C V , por el monto de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 04/100 DOLARES (\$ 43,853.04)** por el ser la que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado está en el rango de presupuesto establecido para la ejecución del proyecto, a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, firme contrato con el representante legal de dicha Empresa. Se nombra administrador de contratos u compras ad-honorem a José Ulises Corvera Córdova **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo el cuadro comparativo de ofertas de ejecución del Proyecto LG/12/2020/AMSL “MEJORA DE C. E. DOMINGO SANTOS, AREA URBANA SAN LORENZO 2020”. ofertas; a) INCOPRO S A DE C V, por el monto de (\$ 6,981.05, b) DISEÑOS Y PROTECTOS DE INGENIERIA S A DE C V, por el monto de (\$ 7,713.30), c) DIMER INGENIEROS S A DE C V por el monto de (\$ 7,371.66), donde la comisión de evaluación de ofertas recomienda al Concejo Municipal de San



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiasanlorenzosv@gmail.com



Lorenzo, departamento de San Vicente la adjudicación para la ejecución del Proyecto a la Empresa INCOPRO S. A. DE C V. por el monto de (\$ 6,981.05) por ser la que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es el que se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el concejo municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Adjudicar el Proyecto LG/12/2020/AMSL “MEJORA DE C. E. DOMINGO SANTOS, AREA URBANA SAN LORENZO 2020” a la Empresa INCOPRO S. A DE C. V. por el monto de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 05/100 DOLARES (\$ 6,981.05) y a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firmo contrato con el representante legal de la Empresa mencionada anteriormente, se nombra administrador de contratos u compras ad-honorem a José Ulises Corvera Córdova COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo el cuadro comparativo de ofertas de ejecución del Proyecto LG/11/2020/AMSL “MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019” ofertas; a) INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S A DE C V, por el monto de (\$ 7,965.02) , b) DIMER INGENIEROS S A DE C V por el monto de (\$ 9,276.57), c)DISEÑOS Y PROTECTOS DE INGENIERIA S A DE C V, por el monto de (\$ 8,956.67), donde la comisión de evaluación de ofertas recomienda al Concejo Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente la adjudicación para la ejecución del Proyecto LG/11/2020/AMSL “ MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019” a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S A DE C V, por el monto de (\$ 7,965.02) por ser la que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es el que se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el concejo municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Adjudicar el Proyecto LG/11/2020/AMSL “ MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019” a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S A DE C V, por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 02/100 DOLARES (\$ 7,965.02) y a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firmo contrato con el representante legal de la Empresa mencionada anteriormente, se nombra administrador de contratos u compras ad-honorem a José Ulises Corvera Córdova COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo el cuadro comparativo de ofertas de supervisión del Proyecto LP/01/2020/AMSL

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” ofertas; a) OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S A DE C V, por el monto de **(\$ 5,450.00)** b) ESMO S A DE C V, por el MONTO DE **(\$ 5,500.00)** donde la comisión de evaluación de ofertas recomienda al Concejo Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente la adjudicación para La supervisión del Proyecto LP/01/2020/AMSL CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE a la Empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S A DE C V, por el monto de **(\$ 5,450.00)** por ser la que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es él que se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el concejo municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Adjudicar el Proyecto LP/01/2020/AMSL CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE DEL CANTON SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” a la Empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S A DE C V, por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES **(\$ 5,450.00)** y a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firmo contrato con el representante legal de la Empresa mencionada anteriormente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo el cuadro comparativo de ofertas de Ejecución del Proyecto LG/14 /2020 AMSL “ MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL ANTONIO PONCE “ ofertas; a) Arquitecto [-----], por el monto de **(\$ 20,003.75)** por lo que la comisión de evaluación de ofertas recomienda al Concejo Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente la adjudicación para la ejecución del Proyecto LG/14 /2020 AMSL “ MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL ANTONIO PONCE” al Arquitecto [-----], por el monto de por ser la que cumple con toda la documentación requerida según los términos de referencia y el monto ofertado es el que se encuentra en el rango del Presupuesto establecido para la ejecución del Proyecto, por tal razón el concejo municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Adjudicar el Arquitecto [-----] Proyecto LG/14/2020/AMSL “ MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL ANTONIO PONCE , por el monto de VEINTE MIL CERO CERO TRES 75/100 DOLARES (**\$ 20,003.75)** fondos 2% FODES. A la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firmo contrato con el representante legal de la Empresa



mencionada anteriormente. se nombra administrador de contrato u compras a José Ulises Corvera Córdova **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**
ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente teniendo el Plan de Oferta del Proyecto MEJORA DE C. E. CASERIO CANTON LA CRUZ , presentado por el ing. [-----], representante legal de Inversiones y Constructora Proyecto S. A. de C, por el monto de cuatro mil novecientos noventa y cinco 62/100 dólares (\$ 4,995.62) , por tal razón el concejo municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Adjudicar por contratación directa la ejecución del Proyecto MEJORA DE C. E.CASERIO CANTON LA CRUZ, A LA EMPRESA INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT S. A. DE C. V. por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 62/100 DOLARES (\$ 4,995.62) a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firmo contrato con el representante legal Ingeniero [-----], se nombra administrador de contrato u compras a José Ulises Corvera Córdova. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo la oferta presentada por la Empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S A DE C V, para la supervisión del Proyecto LP/02/2020/AMSL” MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, por el monto de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 4,000.00), por tal razón el Concejo Municipal por UNANIMIDAD: ACUERDA´. Adjudicar por contratación directa la supervisión del Proyecto LP/02/2020/AMSL” MEJORA DE UN TRAMO DE CALLE ABAJO DE IGLESIA EL CALVARIO CANTON ANIMAS MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, por el monto de CUATRO MIL 00/100DOLARES (\$ 4,000.00), a la empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S. A. DE C. V. a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel para que firme el correspondiente contrato con el representante legal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo la oferta presentada por la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S A DE C V para la supervisión del Proyecto LG/13/2020/AMSL “ PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO, SAN LORENZO, SAN VICENTE” , por el Monto de TRES MIL CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (**\$ 3,130.00**), por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Adjudicar por contratación directa la supervisión del Proyecto LG/13/2020/AMSL “



PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO, SAN LORENZO, SAN VICENTE” por el monto de TRES MIL CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 3,130.00), a la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S A DE C V. a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el Presentante legal de dicha Empresa. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo la oferta presentada por la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S A DE C V para la supervisión del Proyecto “MEJORA DEL C. E. CASERIO CANTON LA CRUZ” por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Adjudicar por contratación directa la supervisión del Proyecto “MEJORA DEL C. E. CASERIO CANTON LA CRUZ” a la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S A DE C V, por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el Presentante legal de dicha Empresa. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo la oferta presentada por la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S A DE C V para la supervisión del Proyecto “MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019” por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 555.00) por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Adjudicar por contratación directa la supervisión del Proyecto “MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019” a la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S. A. DE C .V, por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 555.00) a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el Presentante legal de dicha Empresa. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo la oferta presentada por la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S A DE C V para la supervisión del Proyecto LG/12/2020/AMSL “MEJORA DE C. E. DOMINGO SANTOS AREA URBANA, SAN LORENZO 2020” por el monto de CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 490.00) por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Adjudicar por contratación directa la supervisión del Proyecto LG/12/2020/AMSL “MEJORA DE C. E. DOMINGO SANTOS AREA URBANA, SAN LORENZO 2020” a la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S. A. DE C. V, por el monto de CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 490.00) a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato



con el Presentante legal de dicha Empresa. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo la oferta presentada por la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S A DE C V para la supervisión del Proyecto LG/14/2020/AMSL “ MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL ANTONIO PONCE” , por el monto de MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,400.00) por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Adjudicar por contratación directa la supervisión del Proyecto LG/14/2020/AMSL “ MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL ANTONIO PONCE” a la Empresa INVERSIONES NOVOA BENITEZ S A DE C V, por el monto de MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,400.00) a la vez se autoriza al Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel firme contrato con el Presentante legal de dicha Empresa. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo a la vista el cuadro de aumento y disminución del Proyecto “ MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA EN CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” Presentado por la empresa Constructora Argus S. A. de C. V, donde solicitan Al Concejo Municipal cambios en la obra, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** aprobar el cuadro de aumento y disminución presentado por la Empresa Constructora Argus S. A. de C. V. ejecutora del Proyecto “MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA EN CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” que a continuación se detalla:

CUADRO DE AUMENTOS DISMINUCION

| MONTO CONTRACTUAL | | | | | | | Obra en Aumento | | Obra en Disminucion | | Plan de Oferta Modificado | |
|-------------------|--|--------|----------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------------|--------------|
| Ítem | Actividad | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Parcial Precio | Subtotal Precio | Cantidad | Monto | Cantidad | Monto | Cantidad | Monto |
| 1,00 | INSTALACIONES PROVISIONALES | | | | | \$ 237,30 | | | | | | |
| 1,10 | Alquiler de bodega | sg | 1,00 | \$ 237,30 | \$ 237,30 | | | | | | 1,00 | \$ 237,30 |
| 2,00 | PRELIMINARES | | | | | \$ 819,85 | | | | | | |
| 2,10 | Limpieza (Chapeo) | m2 | 130,00 | \$ 0,71 | \$ 92,30 | | | | 8,91 | \$ 6,33 | 121,09 | \$ 85,97 |
| 2,20 | Trazo por unidad de area | m2 | 591,50 | \$ 1,23 | \$ 727,55 | | 20,16 | \$ 24,80 | | | 611,66 | \$ 752,35 |
| 3,00 | TERRACERIA | | | | | \$ 3.485,13 | | | | | | |
| 3,10 | Corte en terraza | m3 | 59,15 | \$ 6,10 | \$ 360,82 | | 2,02 | \$ 12,32 | | | 61,17 | \$ 373,14 |
| 3,20 | Desalojo de material sobrante | m3 | 59,15 | \$ 6,78 | \$ 401,04 | | 2,02 | \$ 13,70 | | | 61,17 | \$ 414,74 |
| 3,30 | Capa nivelante con lodocreto, espesor 10 cm | m3 | 59,15 | \$ 46,04 | \$ 2.723,27 | | 2,02 | \$ 93,00 | | | 61,17 | \$ 2.816,27 |
| 4,00 | DRENAJES | | | | | \$ 6.639,12 | | | | | | |
| 4,10 | Cordón cuneta de mampostería de piedra, 45*35 cm | m | 256,00 | \$ 24,88 | \$ 6.369,28 | | | | 4,95 | \$ 123,16 | 251,05 | \$ 6.246,12 |
| 4,20 | Gradas disipadoras | Unidad | 2,00 | \$ 134,92 | \$ 269,84 | | | | | | 2,00 | \$ 269,84 |
| 5,00 | INFRAESTRUCTURA CALLE | | | | | \$ 14.078,45 | | | | | | |
| 5,10 | Pavimento de concreto hidraulico FC=210 kg/cm2, e=10,00 cm | m2 | 474,50 | \$ 29,49 | \$ 13.993,01 | | 24,19 | \$ 713,36 | | | 498,69 | \$ 14.706,37 |
| 5,20 | Remate con piedra de 30x40 cm (Mortero 1:4) | m | 12,00 | \$ 7,12 | \$ 85,44 | | | | | | 12,00 | \$ 85,44 |
| 6,00 | IDENTIFICACION DEL PROYECTO | | | | | \$ 271,20 | | | | | | |
| 6,10 | Rótulo | Unidad | 1,00 | \$ 271,20 | \$ 271,20 | | | | | | 1,00 | \$ 271,20 |
| SUB-TOTAL CON IVA | | | | | | \$ 25.531,05 | | \$ 857,18 | | \$ 129,49 | | \$ 26.258,74 |



COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo a la vista nota presentada por el Promotor de deportes [-----], donde solicita la autorización para el realizar el Torneo de futbolito rápido nocturno Municipal 2020, denominado [-----], masculino y femenino.

- Con el fin de prevenir la violencia en el Municipio y tomando en cuenta que es un sano esparcimiento y recreación.
- Dando un apoyo a los jóvenes ya que les sirve para una mejor salud y conviven con personas de todas las comunidades de nuestro Municipio.
- Cumpliendo con todas las medidas dado por el Ministerio de Salud todo con el fin de prevenir el COVID-19.

por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Realizar el Torneo de futbolito rápido nocturno Municipal 2020, Masculino y Femenino denominado [-----], a partir del día veinticuatro de octubre del corriente año, por lo que se autoriza los siguientes gastos que a continuación se detallan:

- I. Compra de uniformes deportivos masculino camisas y calzonetas.
- II. Compra de uniformes femeninos camisas y calzonetas. III. Compra de balones.
- IV. Pago de premios a ganadores masculinos y femeninos, de primer, segundo, tercer y cuarto lugar.

Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen los pagos del Fondo Común. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO QUINCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, teniendo a la vista la Carta de la Aseguradora Suiza Salvadoreña S. A. donde especifican los riesgos y tipo de cobertura de los Seguros Automotores Póliza Individuales, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA; autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago a la Aseguradora Suiza Salvadoreña S. A. por el Monto de mil **trescientos seis 56/100 dólares (\$ 1,306.56)** de la cuenta Fondo Común, es una sola cuota, la cual tiene validez para el periodo del cuatro de noviembre del año dos mil veinte al cuatro de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



noviembre dos mil veintiunos, a continuación, se detallan las especificaciones que cubre la Aseguradora Suiza Salvadoreña S. A. iniciando tipo de cobertura del seguro del Vehículo No. 1, Marca Toyota año 2020, color Gris Claro, valor asegurado (**\$ 32,827.82**), Modelo HIACE, servicio particular, Placas TL, Motor NO. 1GD8532984, Chasis No. JTFNAZAP508014181, Riesgos Cubiertos, Tipo de cobertura valor asegurado (**\$ 32,827.82**), deducible (**\$ 1,641.39**), responsabilidad civil básica bienes (**\$ 10,000.00**), Responsabilidad Civil Básica persona (**\$ 5,000.00**), en cuanto a cada accidente (**\$ 10,000.00**), responsabilidad civil en exceso (**\$ 35,000.00**), gastos médicos nuevo: en cuanto a cada persona (**\$ 833.33**), en cuanto a cada accidente (**\$ 10,000.00**) Muerte e Incapacidad conductor (**\$ 10,000.00**), Muerte del Ocupante (**\$ 5,000.00**), conductor elegido 12 eventos al año. Cobertura llanta, repuesto especial (**\$ 250.00**). **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código

Municipal vigente, el concejo municipal por unanimidad **ACUERDA**; priorizar el Proyecto CELEBRACION DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2020, por el monto de DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00), fondos 75% FODES, a la vez se autoriza a la Licenciada [-----] realice el perfil correspondiente a este Proyecto. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, En vista de tener nota presentada por la Mayordomía de la Virgen de Guadalupe del Cantón Santa Lucia, donde solicita la ayuda para el pago del Trono de la Virgen de Guadalupe a celebrarse los días once y doce de diciembre del presente año, por tal razón el concejo municipal por unanimidad **ACUERDA**: dar la ayuda solicitada por la Mayordomía de la Virgen de Guadalupe del Cantón Santa Lucia, con el pago para la elaboración del trono por el monto de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) menos renta, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago de la cuenta 5% Fiestas. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA**:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominado. PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO SAN LORENZO SAN VICENTE



- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada PERFORACION DE POZO PARA BUSCA DE AGUA EN EL CASERIO SAN FRANCISQUITO SAN LORENZO SAN VICENTE.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de el Monto **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 04/100 DOLARES (\$ 43,853.04)** mas dos 54/100 dólares por compra de chequera, **(\$2.54)** haciendo un total de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 58/100 DOLARS (\$ 43,855.58)** Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180518262, Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de **(\$ 43,855.58) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de tener nota enviada por el Tesorero Municipal donde solicita el cierre de unas cuentas corriente, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** autorizar a Jaime Oliverio Flores Jovel primer refrendario proceder al cierre de la cuentas corrientes en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, concede en San Vicente, la cual se detalla a continuación:

| Nombre de la cuenta | Número de la cuenta | saldo |
|---|---------------------|-------------|
| Concreteado de Tramo de Calle debajo de Casa Comunal, Caserío Los Leonores Cantón Santa Lucia | 00180188451 | \$ 2,652.15 |
| Mejora de la Imagen Urbana 2020 | 00180193137 | \$ 7,997.46 |



Los Fondos remanentes de las cuentas sujetas a cierre se trasladará a la cuenta 00180122124, 75% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.: **ACUERDO NUMERO VEINTE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** debido al atraso que se tiene con los fondos FODES los cuales no han sido entregados por el Gobierno Central se le cancelara proporcional el pago de la primera estimación del Proyecto Mejora de tramo de calle que conduce Animas a Caserío Loma de la Cruz, San Lorenzo, a la Empresa IVERSIONES E & M, S. A. DE C. V. por el monto de ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 87/100 DOLARES (**\$ 11,751.87**) Se autoriza a Presupuestaria y tesorero eroguen el pago por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (**\$ 4,800.00**) de la cuenta Corriente del Proyecto descrito anteriormente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, Acuerda; autorizar a presupuestaria y tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a., Dirección General de Tesorería: Pago refrendas de tarjetas de circulación de vehículos y motocicletas propiedad de la municipalidad: N16680 \$28.86; N12071 \$60.85; N16260 \$ 40.29; N9833 \$ 33.43 M481394 \$23.14; M481395 \$23.14, haciendo un total de **DOSCIENTOS NUEVE 71/100 DOLARES (\$209.71)** .El gasto se cargara a la cuenta corriente Fondo Común, Y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE C. E. DOMINGO SANTOS, AREA URBANA SAN LORENZO 2020”
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada. MEJORA DE C. E. DOMINGO SANTOS, AREA URBANA SAN LORENZO 2020” Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 05/100 DOLARES (\$ 6.981.05)** más dos 54/100 Dólares (\$ 2.54) haciendo un total de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 59/100 DOLARES (\$ 6.983.59)** Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124



fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo depósito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de **(\$ 6.983.59) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada MEJORA DE LA IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO 2019.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 02/100 DOLARES (\$ 7,965.02)** más dos 54/100 Dólares **(\$ 2.54)** haciendo un total de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 56/100 DOLARES (\$ 7,967.56)** Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180477027 préstamo para cubrir proyectos por retraso de FODES. la cantidad antes mencionada; el cual será un solo depósito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de **(\$ 7,967.56) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL ANTONIO PONCE.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: MEJORA DE CANCHA MUNICIPAL ANTONIO PONCE.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad de **VEINTE MIL CERO CERO TRES 75/100 DOLARES (\$ 20.003.75)** más dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) haciendo un total de **VEINTE MIL CERO CERO SEIS 29/100 DOLARES (\$ 20,006.29)** Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180191401 fondo 2% FODES la cantidad antes mencionada; por lo que el monto total del Proyecto es (\$ 9,200.70) por lo que harán varios depósitos. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (**\$ 20,006.29**) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada MEJORA DE C. E. CASERIO CANTON LA CRUZ.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada. MEJORA DE C. E. CASERIO CANTON LA CRUZ

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de corriente la cantidad **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 62/100 DOLARES (\$ 4,995.62)** más dos 54/100 Dólares (**\$ 2.54**) haciendo un total de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 16/100 DOLARES (\$ 4,998.16)** Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de **(\$ 4,998.16) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto MEJORA DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Por el monto de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 24,378.00)** se ejecutará por administración con Fondos Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020. en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente, a la vez se nombra administrador de contratos u compras a José Ulises Corvera Córdova, COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominado MEJORA DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada. MEJORA DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS, CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta corriente la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 24,378.00)** Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta de ahorro número 01180518262, Emergencia por la pandemia covid-19 y alerta roja de la tormenta tropical Amanda 2020 en el Municipio de San Lorenzo, San Vicente. la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas



correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de **(\$ 24,378.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago del fondo común municipal por dos fianzas de fidelidad a favor de Licenciado [-----], encargado de Colecturía y activo fijo y Licenciado [-----] Tesorero Municipal, a favor de la Central de Seguros y Fianzas S. A. por el monto de ciento ochenta y dos 08/100 dólares (\$ 182.08) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago por el monto de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 45/100 DOLARES (\$ 1,851.45) A LA Empresa ARGUS S A de C V, en concepto de estima tercera liquidación del Proyecto “MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA EN CANTON ANIMAS MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA .La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de tener nota enviada por el Tesorero Municipal donde solicita el cierre de unas cuentas corriente, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** autorizar a Jaime Oliverio Flores Jovel primer refrendario proceder al cierre de la cuentas de ahorro y cuentas corrientes en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, concede en San Vicente, la cual se detalla a continuación:
ahorro



| | | |
|-------------|--|---------|
| 01180509980 | SAN LORENZO/85Q-FONDO GENERAL-PENSION BASICA UNIVERSAL-2019/ TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO | \$ 0.00 |
| 01180509999 | SAN LORENZO/85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. | \$ 0.00 |

CORRIENTE

| | | |
|-------------|---|---------|
| 00180188699 | SAN LORENZO/85Q-FONDO GENERAL-PENSION BASICA UNIVERSAL-2019/ TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO-350680 | \$ 2.94 |
| 00180188702 | SAN LORENZO/85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019/TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO-350210 | \$ 3.50 |

Los Fondos remanentes de las cuentas corrientes sujetas a cierre se trasladará a la cuenta 00180122124, 75% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de tener nota enviada por el Tesorero Municipal donde solicita el cierre de unas cuentas corriente, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** autorizar a Jaime Oliverio Flores Jovel primer refrendario proceder al cierre de la cuentas corrientes en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, concede en San Vicente, la cual se detalla a continuación:

| Nombre de la cuenta | Número de la cuenta | saldo |
|--|---------------------|-------------|
| Recolección, Traslado y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de San Lorenzo | 00180187668 | \$ 1,379.29 |



| | | |
|------|--|--|
| 2019 | | |
|------|--|--|

Los Fondos remanentes de las cuentas sujetas a cierre se trasladará a la cuenta 00180122124, 75% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: contratar personal eventual para realizar chapodas y limpiezas de calles en la Zona Urbana y Rural en todo el Municipio durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, por lo que se autoriza a Presupuestaria y Tesorero Municipal eroguen los pagos de la cuenta Mantenimiento, Reparación y Chapoda de Calles Urbanas y Rurales del Municipio de San Lorenzo 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar administrador de contratos u compras del Proyecto Concreteado de Tramo de Calle del Cantón Santa Lucia que conduce a San Francisco a [-----]. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la estimación número dos del Proyecto Concreteado de 3 cuadras en 3ra Calle Oriente y 3ar Calle Poniente, Barrio El Niño San Lorenzo, por el monto de seis novecientos setenta y dos 98/100 dólares (**\$ 6,972.98**) a la Empresa O.C.I.T.A S. A DE C. V. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la supervisión del Proyecto LG/07/2020/AMSL “MEJORA DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CANCHA EN CANTON ANIMAS” por el monto de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,525.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: cancelar el monto de cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00) diarios menos a renta, Al Ingeniero [-----], a quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [-----], su Identificación Tributaria número [-----], quien supervisara, coordinara el Proyecto MEJORA DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS CUBIAS CANTON LA



CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, lo cual se le cancelara en planilla durante la ejecución del mismo, por lo que al finalizar la obra tendrá que rendir un informe firmado y sellado. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.:

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la Cuenta Bancaria denominada EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerdo; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta de ahorro en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID-19 Y ALERTA ROJA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, SAN VICENTE.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar a la cuenta de ahorro la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE 15/100 DOLARES (\$ 282,215.15) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; el cual será un solo deposito. Facultase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltase al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 282,215.15) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el periodo del 01 al 30 de septiembre del corriente año, por el monto de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00) menos renta, Pago a [-----], por el periodo



del 01 al 31 de octubre del corriente año, por el monto de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00) menos renta, por toma de temperatura, presión y primeros auxilios a empleados y personas que visitan la Municipalidad. los gastos se cargaran a la cuenta 00180192092 Compras de Emergencia decretada por la Pandemia COVID-19. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago [-----], por el monto de mil 00/100 dólares (**\$ 1,000.00**) colaboración al párroco de esta Ciudad, para imprevistos e insumos para evitar expansión del COVID-19, Pago a Insorpa S. A. DE C. V. por el monto de dos mil quinientos 00/100 dólares (**\$ 2,500.00**) por un show de pirotécnicos para las fiestas patronales en honor a San Lorenzo Mártir, los gastos se cargaran a la cuenta 00180156940 5% Fiestas. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago [-----], por el monto de setecientos noventa y un 00/100 dólares (**\$ 791.00**) por suministro de tinta para impresoras ilimitadas periodo del 03 de julio al 02 de agosto del año 2020, pago a Actividades Petroleras de el Salvador S. A. de C. V. por el monto de setecientos siete 40/100 dólares (**\$ 207.40**) por 5.976 gasolina regular, 89.849 galones de Diésel periodo del 07 al 30 de septiembre del 2020, para N.- 16680, pago a Inversiones Vida, S. A. de C. V. por el monto de doscientos cuarenta y ocho 20/100 dólares (**\$ 248.20**) por 24 galones 5GL retornable, 48 litros clásicos, cinco 0.50 litros clásicos twelve pack para consumo de empleados, reuniones visitas y otros mes de agosto del corriente año, pago a [-----], por el monto de quinientos cincuenta y cinco 56/100 dólares (**\$ 555.56**) menos renta, por honorarios por asesoría legal correspondiente al mes de septiembre del 2020, los gastos se cargaran a la cuenta 00180121209 25% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el Monto de ciento veinticinco 00/100 dólares (**\$ 125.00**) por un ataúd infantil para los restos mortales de



infante que murió en el vientre de la madre a los siete meses [-----], factura número 316006, por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque, pago a ANDA por el monto de doscientos noventa y ocho 76/100 dólares (**\$ 298.76**) periodo del 12/08/2020 al 11/09/2020, pago a CTE S. A. de C. V. por el monto de setecientos sesenta y ocho 85/100 dólares (**\$ 768.85**), periodo del 1 al 31 de agosto del 2020, pago a Dutriz Hermanos S. A. de C. V. por el monto de ciento veinte 77/100 dólares (**\$ 120.77**) por publicación en periódico la prensa gráfica por publicación de adjudicación de resultados LP/01/2020/AMSL Y LP/02/2020/AMSL, Pago a Dirección General de Tesorería, por el monto de cuarenta y seis 02/100 dólares (**\$ 46.02**), cancelación de inscripción y traspaso de camión placa c 119315 de esta Municipalidad, factura numero 316032 por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque, pago DELSUR S A de C V. por el monto de doscientos veintidós 49/100 dólares (**\$ 222.49**) por el monto de 09/09/2020 al 09/10/2020, pago a [-----], por el monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 175.00**) por un ataúd para los restos de la señora [-----], quien falleció en el Cantón Santa Lucia, pago de gastos a representación al Alcalde Municipal, por el monto de ochocientos 00/100 dólares (**\$ 800.00**) correspondiente al mes de septiembre del 2020, pago a [-----], por el monto de setecientos cincuenta 00/100 dólares (**\$ 750.00**) menos renta, salario correspondiente al mes de julio, agosto y septiembre del corriente año, custodia y mantenimiento de baños públicos ubicados en el parque España de esta Ciudad, pago a [-----], por el monto de trescientos ochenta 58/100 dólares (**\$ 380.58**) por cien ampos tamaño carta, veinte ampos tamaño oficio, cuatro caja de bond tamaño carta, seis cajas clip color plastificación pequeña, seis cajas clip plastificación grande, seis cajas de fastenes plásticos, dos calculadora Casio doce dígitos, dos cajas de bolígrafos bic azul, una aja de bolígrafo bic negro, doce pegamento en barra, tres almohadillas pequeñas artline, pago ANDA por el monto de doscientos noventa y ocho 76/100 dólares (**\$ 298.76**) periodo del 13/09/2020 al 13/10/2020, pago a [-----], por el monto de ciento once 11/100 dólares (\$ 111.11) menos renta, por arrendamiento de inmueble ubicado en el Barrio El Niño de esta Ciudad, pago a [-----], por el monto de ciento setenta y ocho 90/100 dólares (**\$ 178.90**), por dos caja de papel tramo carta continuo sin copia base 20 mil ochocientas páginas, dos botes de tinta Epson T 664120 negra L-380, seis correctores de cintas Artline, dos cintas Epson LQ 2190, factura numero 316231 por el monto de dieciséis 95/100 dólares (**\$ 16.95**) por compra de chequera, pago a Dirección General de Tesorería, por el monto de doscientos nueve 71/100 dólares



(\$ 209.71) por refrendas de vehículos y motos municipales, factura numero 316230 por el monto de uno 70/100 dólares **(\$ 1.70)** por certificación de cheque, pago a la Central de Seguros y Fianzas S. A. por el monto de ciento ochenta y dos 08/100 dólares **(\$ 182.06)** pago de fianza del Encargado de Colecturía y Activo Fijo y el Tesorero Municipal, planilla de salario de la línea 0101 mes de octubre del corriente año, por el monto de siete mil cuatro 56/100 dólares **(\$ 7,004.56)** menos renta, AFP, ISSS, AGECPYM, Prestamos y otros

descuentos de ley, pago de salario mes de octubre del corriente año, de la línea 0102, por el monto de tres mil cero treinta 08/100 dólares **(\$ 3,037.08)** menos renta, AFP, ISSS, AGEPYM, Prestamos y otros descuentos de ley, pago de salario mes de octubre del corriente año, por el monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares **(\$ 1,831.96)** menos renta, AFP. ISSSI, AGEPYM, Prestamos y otros descuentos de ley, factura número 316267 por el monto de uno 70/100 dólares **(\$ 1.70)** por certificación de cheque, gastos de representación del señor Alcalde Municipal correspondiente al mes de octubre del corriente año, por el monto de ochocientos 00/100 dólares **(\$ 800.00)**, los gastos se cargaran a la cuenta 00180146830 FONDO COMUN. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a DELSUR S A de C V, por el monto de mil doscientos ocho 49/100 dólares **(\$ 1,208.49)** periodo del 09/08/2020 al 08/09/2020, los gastos se cargaran a la cuenta 00180122124 75% . Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 316005 por certificación de cheque, por el monto de uno 70/100 dólares **(\$ 1.70)**, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de trescientos cuarenta 00/100 dólares **(\$ 340.00)** por 158.725 galones de Diésel para N-9833 del 04 al 28/09/2020, pago a [-----], por el monto de cuarenta y cuatro 40/100 dólares **(\$ 44.40)** menos renta, por barrido de parque central los días domingos del mes de septiembre del corriente año, pago a Orlando Villalta Ángel, por el monto de ciento cuarenta y cuatro 30/100 dólares **(\$ 144.30)** menos renta, por trece días de auxiliar de recolección



de desechos sólidos los días lunes , martes y viernes del mes de septiembre del corriente año, pago [-----], por barrido de calles y Parque España los Lunes Martes y Miércoles del mes de septiembre del corriente año, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, pago a [-----], por barrido de calles y Parque España los Lunes Martes y Miércoles del mes de septiembre del corriente año, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, pago a [-----], por barrido de calles y Parque España los jueves, viernes sábado del mes de septiembre del corriente año, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, pago a [-----], por barrido de calles y Parque España los jueves, viernes sábado del mes de septiembre del corriente año, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, planilla de pago periodo del 30 de septiembre al 13 de octubre del corriente año, por tamizado de abono en planta de compostaje, por el monto de seiscientos sesenta y seis 00/100 dólares (**\$ 666.00**) menos renta, planilla de pago de mes de octubre del corriente año, por el monto de tres mil cien 00/100 dólares (**\$ 3,100.00**) menos APF, ISSS, RENTA , AGEPYM , Prestamos y otros descuentos de Ley, factura número 316265 por el monto de uno 70/100 dólares (**\$ 1.70**) por certificación de cheque, pago a [-----], por el monto de trescientos cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 356.00) menos renta, por ocho horas de alquiler de mini cargador y motorista para cargar desechos sólidos a camión recolector en planta de compostaje, pago a [-----], por el monto de doscientos cuarenta y cuatro 20/100 dólares (**\$ 244.20**) menos renta, periodo del 21 de agosto al 21 de septiembre del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta y cinco 40/100 dólares (**\$ 155.40**) menos renta, por tamizado en planta de compostaje, periodo del 04 al 23 de septiembre del corriente año, pago a [-----], por el monto de cuarenta y cuatro 40/100 dólares (**\$ 44.40**) menos renta, por barrido de parque central los domingos del mes de octubre del corriente año, pago a [-----], por el monto de ciento cuarenta y cuatro 30/100 dólares (**\$ 144.30**) menos renta, por auxiliar de recolección de desechos sólidos los días lunes, martes y viernes del mes de octubre del corriente año, pago [-----], por barrido de calles y Parque España los Lunes Martes y Miércoles del mes de octubre del corriente año, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, pago a [-----], por barrido de calles y Parque España los Lunes Martes y Miércoles del mes de septiembre del corriente año, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta , pago a [-----], por barrido de calles y Parque España los jueves, viernes sábado del mes



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiasanlorenzosv@gmail.com



de octubre del corriente año, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, pago a [-----], por barrido de calles y Parque España los jueves, viernes sábado del mes de octubre del corriente año, por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) menos renta, pago MIDES, S. E. M. de C. V. por el monto de dos mil trescientos veinte 76/100 dólares (**\$ 2,320.76**) del 16 de julio al 15 de octubre del 2020. los gastos se cargaran a la cuenta 00180191428 Saneamiento Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a planilla de pago a favor de [-----], por el monto de cincuenta y cinco 55/100 dólares (**\$ 55.55**) menos renta, pago correspondiente del periodo del 02 al 13 de marzo del corriente año, planilla de pago a madres educadoras del CBI de San Lorenzo, periodo del primero de julio al treinta de septiembre del corriente año, por el monto de seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (**\$ 666.66**) menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191487 de Apoyo a la Unidad de Niñez y Adolescencia 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de trescientos 00/100 dólares (**\$ 300.00**) menos renta, mantenimiento de canchas del área urbana y rural de todo el municipio mes de septiembre del corriente año, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191452 deporte y recreación 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a JORI S A DE C V por el monto de tres mil novecientos ochenta 00/100 dólares (**\$ 3,980.00**) por cuatrocientos láminas de 3 x 1 calibre 26, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191893 Compras de láminas para reparación de vivienda de familias de Escasos Recursos Económico. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de cuarenta y dos 50/100 dólares (**\$ 42.50**) por una pichinga tronador, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de cincuenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 55.00**) por 5.618 galones de gasolina especial, 15,749 galones de gasolina regular para la corta grama del 12 al 29 de septiembre del año dos mil veinte, pago a ACOPAL DE R. L. por el monto de sesenta 00/100 dólares (**\$ 60.00**) por un saco de 15-15-15 F. los gasto se cargaran a la cuenta número 00180192025 Mantenimiento y Mejora de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a JORI S A DE C V por el monto de ciento noventa y dos 50/100 dólares (**\$ 192.50**) cinco cubetas de aditivo adisol para curado de concreto, pago a [-----], por el monto de mil setenta y nueve 65/100 dólares (**\$ 1,079.65**) por tres camionadas de tierra blanca, sesenta bolsas de cemento, una libra de alambre de amarre, una camionada de piedra, una camionada de arena, cinco metros cúbicos de tierra blanca, para ejecución del Proyecto, planilla de pago del periodo del 28 de septiembre al 10 de octubre del corriente año, por el monto de mil ochocientos doce 00/100 dólares (**\$ 1,812.00**) menos renta, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de cuarenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 45.00**) por 3.718 galones gasolina especial, 13.945 galones gasolina regular periodo del 07 al 23 de octubre del 2020, pago a [-----], por el monto de quinientos treinta y uno 51/100 dólares (**\$ 531.51**) por cuarenta y cinco bolsas de cemento cessa, dos metros de grava, tres metros de arena, para ejecución del Proyecto, planilla de pago del periodo del 12 al 17 de octubre del corriente año, por el monto de trescientos noventa 00/100 dólares (**\$ 390.00**) menos renta, factura numero 07787 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**), pago a [-----], por el monto de doscientos veinticinco 00/100 dólares (**\$ 225.00**) menos renta, por un rotulo de Identificación para dar a conocer el Proyecto, pago a [-----], por el monto de cincuenta 00/100 dólares (**\$ 54.00**) por ½ camionada de área 3m3, dos libras de alambre amarre, dos libras de clavos de 2 ½ para continuidad de proyecto, pago a Jori S. A. de C. V. por el monto de



quinientos diecinueve 00/100 dólares (**\$ 519.00**) por sesenta bolsas de cemento cessa. Los gastos se cargarán a la cuenta 00180193498. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de ciento diez 00/100 dólares (**\$ 110.00**) menos renta, por dos transporte de San Lorenzo hacia Ciudad Mujer y viceversa a Escuela de Campos agrícola, los días 22 y 29 de septiembre del corriente año, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191479. . Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de cuarenta 00/100 dólares (**\$ 40.00**) por 18.518 galones de Diésel, planilla de pago del periodo del 13 al 16 de octubre del corriente año, por el monto de trescientos noventa y dos 00/100 dólares (**\$ 392.00**) menos renta, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193110 Mantenimiento, Reparación y Chapoda de Calles Rurales del Municipio. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) por catorce piezas de uniformes, los gastos se cargaran a la cuenta 00180187625 Deporte y Recreación 2019. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], ayuda económica para imprevistos en la celebración y artículos de primera necesidad para la prevención del COVID-19, por el monto de seiscientos 00/100 dólares (**\$ 600.00**) Pago a [-----], por el monto de seiscientos 00/100 dólares (**\$ 600.00**) menos renta, por alquiler de carroza para celebración de fiestas



patronales del Cantón San Francisco. Pago a Fuegoslandia S. A. de C. V. por el monto de doscientos 00/100 dólares (**\$ 200.00**) por un paquete de fuegos artificiales para celebración del Fiestas Patronales de Cantón San Francisco. Pago a Fuegoslandia S. A. de C. V. por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (**\$ 150.00**) por un paquete de fuegos artificiales para celebración de fiestas patronales en honor a Santa Teresita de Caserío Machacal Cantón la Cruz, Los gastos se cargarán a la cuenta 00180191517 Fiestas de las Comunidades 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por el monto de ciento cincuenta y siete 00/100 dólares (**\$ 157.00**) por 16.941 galones de gasolina especial, 44.557 galones de gasolina regular para el N-16260 del 01 al 25 de septiembre del 2020. Los gastos se cargarán a la cuenta 00180191495 Apoyo a la Unidad de Promoción Social y Atención al Adulto Mayor, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. de C. V. por el monto de ochenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 85.00**) por aceite para caja de velocidades N_12071 cubeta aceite trans 80w90 Amalie, pago a [-----] por el monto de ochenta y un 00/100 dólares (**\$ 81.00**) por aditivo lavado interno, filtro aceite Chevrolet, pachón aceite valvoline, escobilla bosh aerht, para el vehículo N-16260 pago a [-----], por el Monto de trescientos diez 00/100 dólares (**\$ 310.00**) por selectores de caja, dos horquillas para cajas, una estrella selectoras, un pin base para soporte de pala, forro para asiento, una llanta 410 -18, un tubo 18, un filtro de aire, un cable de clutch, una casco certificado, ¼ aceite 20w50, una bujilla CR81A, PARA MOTOS p-481395 Y p-481394, pago a [-----], por el monto de ochenta y tres 00/100 dólares (**\$ 83.00**), menos renta, N-16260 reparación del sistema de enfriamiento del N. 16260, limpieza y reg. De freno, reparación de guas en el sistema de power steering N-9833, reparación del Sistema de Luces, reparación de parabrisas, pago a [-----], por el monto de ochenta 00/100 dólares (**\$80.00**) por cubeta de aceite hidráulico SAE 68



para levantar volteo de N-12071, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191541 Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de Trabajo Institucionales 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el Monto de dos mil setecientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 2,748.00**) por ciento noventa y dos piezas de uniformes deportivos con nombre y medias, seis pelotas mikasa número cinco, pago a [-----], por el monto de trescientos diez 00/100 dólares (**\$ 310.00**) menos renta , por instructor de gimnasia comunitaria y recreación social correspondiente al mes de septiembre del 2020, los gastos se cargaran a la cuenta 00180191460 Prevención de la Violencia en el Municipio de San Lorenzo 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a O.C.I T. A. S. A de C. V. por el monto de catorce mil doscientos veinticuatro 32/100 dólares (**\$ 14,224.32**) por estimación de obra uno en la ejecución del Proyecto, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193560 proyecto LG/10/2020/AMSL concreteado tres cuadras en 3ª calle oriente y 3º calle poniente Barrio El Niño. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a FERROCON EL PORVENIR S A de C V por el monto de once mil doscientos veintisiete 77/100 dólares (**\$ 11,227.77**) anticipo del 30% para la ejecución del Proyecto, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193765. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Constructora Argus S. A. de C. V. por el monto de siete mil cero noventa y tres 24/100 dólares (**\$ 7,093.24**) primera estimación ejecución del Proyecto, Pago a Constructora Argus S. A. de C. V. por el monto de ocho mil novecientos veintisiete 04/100 dólares (**\$ 8,927.04**)



por segunda estimación ejecución del Proyecto, pago a Constructora Argus S. A de C. V. por el monto de mil ochocientos cincuenta y uno 45/100 dólares (**\$ 1,851.45**) pago en concepto de estimación tres liquidaciones. Los gastos se cargarán a la cuenta 00180193536 proyecto LG/07/2020AMSL. Mejora de Tramo de Calle Frente Cancha en Cantón Animas Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Inversiones E& M. S. A. de C. V. por el monto de cuatro mil ochocientos 00/100 dólares (**\$ 4,800.00**) una parte de la primera estimación para ejecución del Proyecto. Los gastos se cargarán a la cuenta 00180193749 Mejora de Tramo de Calle, que conduce Animas a Caserío Loma de la Cruz. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SESENTA. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], por el monto de ochocientos treinta 00/100 dólares (**\$ 830.00**) por cien bolsas de cemento, planilla de pago del periodo 19 al 31 de octubre del corriente año, por el monto de mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 1,865.00**) menos renta en la ejecución del Proyecto, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193757 Mejora de 2ª Calle Poniente Barrio San Antonio San Lorenzo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura numero 05560 por el monto de cinco 65/100 dólares (**\$ 5.65**) por compra de chequera, pago de planilla periodo del 28 de septiembre al 10 de octubre del corriente año, por el monto de tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 3,448.00**) menos renta, en la ejecución del Proyecto, pago a [-----], por el monto de doscientos veinticinco 00/100 dólares (**\$ 225.00**) menos renta, por elaboración de rotulo de identificación para dar a conocer el Proyecto, pago de planilla del periodo del 12 al 24 de octubre del corriente año, por el monto de tres mil doscientos veinte 00/100 dólares (**\$ 3,220.00**) menos renta, para la ejecución del Proyecto, pago a JORI S A de C V . por el monto de dos mil quinientos ochenta y cuatro 96/100 dólares (**\$ 2,584.96**)



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5800

Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



por seis libras de clavos de 2 ½, una manguera p/nivlear 8 yardas, catorce cañuelas 2 * 1 chapa 16, quince tablas de seis varas, diez libras de alambre de amarre, cuatro carretillas truper, un quintal de hierro 1 /2, dos sierras para hierro, seis cubetas plasticas, pago a Mario Armando Aguilar Mejía, por el monto de dos mil seiscientos setenta y ocho 00/100 dólares (**\$ 2,678.00**) ochenta y cuatro metros cúbicos de piedra ¼, cuarenta y cinco metros cúbicos de arena,, quince libras de clavos 2 1/ 2, dos escobas, pago a [-----], por el monto de ciento treinta y dos 00/100 dólares (**\$ 132.00**) menos renta, periodo de trabajo del 12 al 24 de octubre del corriente año, pago a [-----], por el monto de mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (**\$ 1,245.00**) por ciento cincuenta bolsas de cemento Cessa, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193544 Mejora de Pasajes 1 y 2 Cantón La Cruz Jurisdicción de San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 318223 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) , los gastos se cargaran a la cuenta 00180194028 Mejora de un tramo de calle abajo de Iglesia El Calvario Cantón Animas Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura numero 316080 por compra de chequera por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) pago a Distribuidora de automóviles, S. A de C. V. por el monto de treinta y dos mil ochocientos veintisiete 82/100 dólares (**\$ 32,827.82**) por la adquisición de Un Microbús para cubrir las Emergencias con Pacientes de Enfermedades Crónicas y Emergencia a distintos Hospitales Nacionales y Privados de Todo el País, los gastos se cargaran a la cuenta 00180193919. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura numero 316227 por compra de chequera

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**), Pago a [-----], por el monto de mil seiscientos sesenta 00/100 dólares (**\$ 1,660.00**) por doscientos bolsas de cemento cessa, los gastos se cargaran a la cuenta 00180194036 Mejora de Tramo de Calle en Caserío los Cubías Cantón la Cruz Municipio de San Lorenzo, Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 316228 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) los gastos se cargaran a la cuenta 00180194044 Perforación de pozo para busca de agua en el Caserío San Francisquito San Lorenzo San Vicente. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 316229 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (**\$ 2.54**) los gastos se cargaran a la cuenta 00180194052 Instalación de Tubería para aguas lluvias en Barrio El Carmen San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. . Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.
Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubías.
Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.
Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.
Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino.
Segundo Regidor Suplente.

F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.
Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.
Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez
Secretaria Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.